



H. Cámara de Diputados de la Nación

AMPLIACIÓN DEL PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO

Expediente 7905-D-2024

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Ampliar el pedido de iniciar el proceso constitucional de juicio político contra el Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, por mal desempeño y posible comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones, oportunamente presentado mediante Expediente 7905-D-2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Constitución Nacional, incorporando como nuevos fundamentos de la acusación: (a) las conclusiones y el material probatorio reunidos por la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, publicados en su Informe Final del 18 de noviembre de 2025; y (b) las revelaciones periodísticas de marzo de 2026 surgidas del contenido de la causa judicial que investiga el caso \$LIBRA.

JUAN MARINO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS DE LA AMPLIACIÓN

I.- OBJETO Y ALCANCE DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN

Señor Presidente:

En mi calidad de Diputado de la Nación, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 53 de la Constitución Nacional, vengo por la presente a ampliar los fundamentos del proyecto de resolución de pedido de juicio político contra el Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei, oportunamente presentado bajo el Expediente 7905-D-2024, incorporando nuevos elementos de prueba, hechos sobrevinientes y conclusiones institucionales que agravan sustancialmente las causales de mal desempeño y posible comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones originalmente denunciadas.

Con fecha 20 de febrero de 2025 se presentó ante esta Honorable Cámara el pedido de juicio político contra el Presidente de la Nación, Javier Milei, que tramita bajo el Expediente N° 7905-D-2024, por mal desempeño y posible comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Constitución Nacional.

Dicha presentación tuvo como eje central los gravísimos hechos vinculados a la promoción por parte del Presidente de la Nación, desde su cuenta oficial verificada en la red social X, del token \$LIBRA el día 14 de febrero de 2025, acto mediante el cual malversó la investidura presidencial para presentar como un instrumento de inversión lo que técnicamente era similar a una *memecoin* diseñada para llevar adelante una maniobra fraudulenta conocida como *rug pull* (tirón de alfombra). El Presidente publicó el número de contrato inteligente indispensable para la adquisición de \$LIBRA —información que no era de circulación pública—, provocando que miles de personas invirtieran confiando en el respaldo institucional de la máxima autoridad del Estado. En cuestión de minutos, los promotores iniciales —que concentraban entre el 70% y el 85% de los tokens— liquidaron masivamente sus posiciones, retirando millones de dólares y dejando a más de 114.000 inversores con pérdidas. El Presidente mantuvo fijada su publicación durante aproximadamente seis horas, para luego borrarla e intentar una explicación insuficiente y contradictoria. Aquella presentación dejó asentada la expresa reserva de ampliar el pedido en caso de producirse nuevos hechos que reforzaran las causales de mal desempeño invocadas.

Con posterioridad a la presentación originaria, la Honorable Cámara de Diputados creó, el 8 de abril de 2025, la Comisión Investigadora sobre \$LIBRA, que produjo su Informe Final el 18 de noviembre de 2025. Dicha Comisión arribó a las siguientes conclusiones: \$LIBRA no habría sido un hecho aislado sino parte de un patrón de conducta con un modus operandi similar repetido en más de una ocasión;



H. Cámara de Diputados de la Nación

confirmó transferencias directas a través de la *blockchain* entre Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Hayden Davis y Sergio Morales; verificó que el Presidente actuó sin consultar a ningún organismo técnico o jurídico del Estado; acreditó que los ingresos de los involucrados a Casa Rosada y Olivos fueron autorizados por la Secretaría General a cargo de Karina Milei; constató una conducta sistemática de falta de cooperación del Poder Ejecutivo con la investigación legislativa; y concluyó que los hechos hacen necesario que el Congreso evalúe si el Presidente incurrió en mal desempeño. Por su parte, la investigación judicial en curso —tanto en la República Argentina como en los Estados Unidos— ha seguido produciendo evidencia de suma gravedad.

La Comisión Investigadora siempre puso sus descubrimientos y conclusiones a disposición de la investigación a cargo del Poder Judicial. Sus conclusiones sobre hechos fácticos y responsabilidades penales personales fueron siempre provisorias, condicionales y subordinadas a una futura determinación judicial siguiendo el debido proceso y respetando las garantías constitucionales del caso. El sentido de la investigación legislativa, en paralelo y de forma independiente a la investigación judicial, fue proveer de información y elementos de juicio a la Cámara de Diputados de la Nación, a la prensa y a la sociedad en su conjunto, para contribuir a establecer las responsabilidades políticas en base a reunir todos los elementos disponibles y que hayan sido aportados por especialistas hasta el momento. De dicha información y de dichos elementos de juicio se desprende que corresponde determinar si Javier Milei incurrió en mal desempeño, para lo cual es procedente iniciar el proceso constitucional del juicio político.

A ello se suman novedades periodísticas recientes, surgidas entre los meses de febrero y marzo de 2026, que dan cuenta de nueva prueba incorporada al expediente judicial que refuerza sustancialmente las causales invocadas en el pedido originario. En particular, se ha conocido la existencia de un borrador de acuerdo confidencial entre el Presidente Milei y Hayden Davis (denominado "LOI_KELSIER.docx"), recuperado por peritos del Ministerio Público Fiscal del celular de Mauricio Novelli; un documento que establece pagos por 5 millones de dólares vinculados directamente al tweet presidencial y a la firma de un contrato en persona con el Presidente; y el detalle de más de 200 llamadas telefónicas realizadas desde el celular de Novelli, entre las que se cuentan comunicaciones directas con Javier Milei, Karina Milei, Santiago Caputo y Demian Reidel durante las horas previas, simultáneas y posteriores al lanzamiento de \$LIBRA. Estos nuevos elementos probatorios, sumados al Informe Final de la Comisión Investigadora, constituyen hechos nuevos y prueba sobreviniente que ameritan y fundamentan la presente ampliación del pedido de juicio político, en los términos de la reserva oportunamente formulada.

La presente ampliación encuentra fundamento en las facultades constitucionales que asisten a esta Honorable Cámara en virtud del artículo 53 de la Constitución Nacional y en los poderes implícitos del Congreso (artículo 75, inciso



H. Cámara de Diputados de la Nación

32 CN). Asimismo, el artículo 12, inciso i) del Reglamento Interno de la Comisión de Juicio Político de la HCDN habilita, en el marco del proceso informativo, la adopción de cualquier otra medida que resultare idónea para la investigación. La incorporación de nuevos elementos probatorios sobrevinientes al pedido original constituye, precisamente, una medida idónea para el adecuado esclarecimiento de los hechos.

II.- EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA: CONFIRMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ORIGINALES

La Comisión Investigadora sobre \$LIBRA fue creada por resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 8 de abril de 2025, mediante la aprobación de la Orden del Día N° 760. Su objeto fue investigar la sucesión de hechos vinculados a la promoción y difusión del token \$LIBRA, determinar el grado de participación y responsabilidad política del Presidente Javier Milei, de la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei, del Vocero Presidencial Manuel Adorni, del Ministro de Economía Luis Caputo, así como de todos los ministros y funcionarios públicos que hubieran intervenido en el proceso.

A lo largo de su actuación, la Comisión libró oficios a múltiples exchanges internacionales (Binance, Gate.io, Bybit, Ripio, entre otros), recibió testimonios de expertos en blockchain, periodistas de investigación y especialistas en ciberseguridad, analizó registros de ingresos a Casa Rosada y la Residencia de Olivos, y produjo un cuerpo probatorio de más de 2.000 fojas.

Su Informe Final, aprobado el 18 de noviembre de 2025, constituye el documento de investigación legislativa más exhaustivo producido por el Congreso de la Nación en relación con el caso \$LIBRA, y sus conclusiones son determinantes para la ampliación del presente proyecto de juicio político.

II.1.- La maniobra fraudulenta: reconstrucción de los hechos

La Comisión Investigadora logró reconstruir con precisión la secuencia temporal de la operatoria del token \$LIBRA el día 14 de febrero de 2025, verificando la existencia de coordinación previa entre los actores involucrados. A las 14:05 horas se creó la página web del denominado "Viva La Libertad Project"; a las 18:38 horas se emitió el token por un total aproximado de 1.000 millones de unidades; a las 18:51 horas se conformó el pool de liquidez; y a las 19:01 horas se registraron las primeras adquisiciones significativas, coincidiendo con un período de 22 segundos en el que se efectuaron 87 transacciones desde 74 billeteras distintas por un total de 13,5 millones de dólares, operaciones compatibles con insiders con información anticipada.

A las 19:01:22 horas, el Presidente Javier Milei publicó en su cuenta personal de la red social X el mensaje promoviendo \$LIBRA, incluyendo por primera vez el



H. Cámara de Diputados de la Nación

enlace al sitio web del proyecto y el número de contrato alfanumérico de 44 caracteres, dato indispensable para la adquisición del token. La Comisión verificó que, hasta ese momento, ni la existencia del proyecto ni la información del contrato inteligente eran de acceso público. Este hallazgo desvirtuó por completo la versión del Presidente, quien alegó que se trataba de información previamente pública que simplemente difundió.

II.2.- Dimensión del daño: refutación de las declaraciones presidenciales

La Comisión incorporó un informe técnico del ingeniero de datos especializado en blockchain Fernando Molina que determinó que el total de billeteras que operaron \$LIBRA fue de 143.142, de las cuales 114.410 registraron pérdidas, lo que equivale al 79,93% del total. Asimismo, se verificó que 36 billeteras obtuvieron ganancias superiores al millón de dólares, mientras que 498 billeteras perdieron más de 100.000 dólares y 3.144 perdieron entre 10.000 y 100.000 dólares.

Estos datos refutan objetivamente la afirmación del Presidente Milei en su entrevista del 17 de febrero de 2025, donde sostuvo que "en el mejor de los casos se trata de unas 5.000 personas afectadas" y que "las chances de que haya argentinos es muy remota". La exchange RIPIO informó a la Comisión que al menos 1.329 ciudadanos argentinos operaron \$LIBRA solamente en dicha plataforma, lo que constituye una prueba irrefutable de que el Presidente formuló afirmaciones públicas falsas sobre el hecho.

II.3.- Antecedente de \$KIP: la repetición de un modus operandi

Un hallazgo novedoso de la Comisión Investigadora, que no constaba en el proyecto original de juicio político, fue la identificación de un antecedente directo de \$LIBRA: el token \$KIP, lanzado en diciembre de 2024 por el mismo entramado de actores (Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Julián Peh), que también contó con el aval político de Javier Milei a través de interacciones públicas en la red social X.

La Comisión estableció que \$KIP constituyó, a priori, una operatoria con un modus operandi similar al que se observaría meses después con \$LIBRA: el token se lanzó con la validación pública del Presidente de la Nación, y luego se vació el pool de liquidez generando una caída abrupta del precio. Los movimientos de Manuel Terrones Godoy en su billetera asociada a Gate.io el día 10 de diciembre de 2024 confirmaron esta información. La repetición de conductas (primero \$KIP, luego \$LIBRA) torna plausible la hipótesis de que existió una voluntad deliberada de evadir los controles institucionales y estafar de forma sistemática.

II.4.- El conocimiento previo del Gobierno y las advertencias desatendidas



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Comisión Investigadora logró establecer un hecho de enorme gravedad que no constaba en el proyecto original: el Gobierno había sido alertado explícitamente sobre los antecedentes de los actores involucrados antes del lanzamiento de \$LIBRA. El programador y especialista Maximiliano Firtman declaró ante la Comisión que fue contactado telefónicamente por Demian Reidel, quien entonces ocupaba el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia, en nombre de Javier Milei, a quien le remitió un informe con los antecedentes fraudulentos de Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy, y que el mensaje que Reidel le habría transmitido fue que el tweet de Firtman advirtiendo sobre los organizadores del Tech-Forum "Ilegó a Javier Milei".

Asimismo, Martín Romeo, querellante en la causa judicial, declaró que "el propio secretario de asesores de la Presidencia había sido informado previamente que no hicieran negocios con Terrones Godoy ni con Novelli". Estas advertencias documentadas ante la Comisión, combinadas con la posterior promoción presidencial de \$LIBRA, eliminan cualquier posibilidad de que el Presidente haya actuado por desconocimiento o ingenuidad.

II.5.- Trazabilidad financiera: transferencias a través de la blockchain

La Comisión logró un avance probatorio sin precedentes al obtener respuestas de exchanges internacionales que permitieron trazar flujos financieros entre los actores involucrados. Binance reveló que Mauricio Novelli, titular de una billetera en dicho exchange, eliminó su cuenta el 6 de marzo de 2025, pero la plataforma logró recuperar sus movimientos, que evidencian transferencias en fechas clave para la investigación.

Se identificó una coincidencia determinante: el 30 de enero de 2025, día en que Javier Milei se reunió con Hayden Davis en Casa Rosada, este último transfirió USDT 1.015.000 desde dos de sus billeteras hacia una cuenta en Bitget. Al día siguiente, una presunta financiera vinculada a Novelli y Terrones Godoy recibió USDT 320.000 desde Bitget, mientras que Novelli recibió USDT 657.500 y 37.500, también provenientes de Bitget, totalizando exactamente USDT 1.015.000, el mismo monto enviado por Davis. La Comisión también identificó transferencias que, según la propia Fiscalía, "podrían constituir eventuales pagos indirectos a funcionarios públicos".

II.6.- El rol de Karina Milei

La Comisión Investigadora documentó ampliamente el rol de la Secretaria General de la Presidencia, Karina Elizabeth Milei, en el caso \$LIBRA. Todos los ingresos a Casa Rosada de los actores involucrados fueron autorizados y supervisados jerárquicamente por su Secretaría. Se registraron al menos 16 reuniones con los creadores de \$LIBRA en Casa Rosada y Olivos, de las cuales



H. Cámara de Diputados de la Nación

solo 4 fueron registradas en el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses.

La Comisión citó a Karina Milei en dos oportunidades (23 y 30 de septiembre de 2025), ofreciendo fechas alternativas y flexibilidad horaria. La funcionaria no se presentó en ninguna ocasión, no propuso alternativa alguna, ni remitió comunicación justificando su ausencia. El Informe Final califica su conducta como "una decisión consciente y sostenida de sustraerse al control legislativo" y destaca que "nada ha dicho ni denunciado en relación a las expresiones presuntamente atribuidas a Hayden Davis, quien habría señalado que le pagaba dinero a la Secretaria General a cambio de lograr que el Presidente cumpla su voluntad".

II.7.- El entorpecimiento sistemático del Poder Ejecutivo

El Informe Final documentó un patrón sistemático de entorpecimiento por parte del Poder Ejecutivo a la labor de la Comisión Investigadora. El Presidente Javier Milei no contestó los oficios ni remitió la información solicitada, pese a reiteraciones posteriores, y tampoco compareció cuando fue citado. Ningún funcionario público compareció ante la Comisión, hecho inédito en la historia legislativa argentina. El Poder Ejecutivo no respondió el pedido de informes aprobado por el pleno de la Cámara el 8 de abril de 2025, integrado por más de cien preguntas.

Esta conducta configura un agravante de las causales de mal desempeño, en tanto evidencia una voluntad manifiesta de impedir el esclarecimiento de los hechos y de sustraerse al control legislativo, en abierta violación del principio republicano de división de poderes y del deber de rendición de cuentas que pesa sobre el primer mandatario.

II.8.- La resolución judicial de Estados Unidos

La Comisión Investigadora incorporó también las actuaciones judiciales en Estados Unidos, donde la jueza Jennifer L. Rochon, del Distrito Sur de Nueva York, emitió una resolución de enorme trascendencia institucional. Al resolver un pedido de embargo de fondos buitre contra activos de \$LIBRA, la magistrada señaló que, según la evidencia presentada en la causa, los fondos generados por el esquema \$LIBRA no pertenecen al Estado argentino, sino que "podrían ser propiedad del Presidente Milei, su hermana Karina o de algunos de los impulsores como Hayden Davis". Esta afirmación de un tribunal federal de los Estados Unidos constituye un hecho sin precedentes que agrava la responsabilidad política del Presidente.

II.9.- Conclusiones del Informe Final

La Comisión Investigadora concluyó en 18 puntos que los hechos analizados y la responsabilidad política determinada hacen necesario que el Congreso de la



H. Cámara de Diputados de la Nación

Nación evalúe si el Presidente incurrió en mal desempeño. Entre sus conclusiones más relevantes, la Comisión determinó que: sin la promoción de Javier Milei, \$LIBRA no habría alcanzado el volumen de compras registrado; que la promoción no constituyó un hecho aislado sino que habría formado parte de un patrón de conducta; que las afirmaciones públicas del Presidente sobre el caso carecen de sustento fáctico; que existen elementos suficientes para afirmar que se habría violado la Ley 25.188 de Ética Pública; y que Javier Milei utilizó la investidura presidencial, y Karina Milei facilitó las instalaciones oficiales, para llevar adelante un hecho que se investiga como una presunta estafa de alcance internacional.

III.- LAS REVELACIONES DE MARZO DE 2026

Las revelaciones periodísticas de marzo de 2026, basadas en el contenido de las pericias realizadas por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) del Ministerio Público Fiscal sobre los dispositivos electrónicos secuestrados a Mauricio Novelli y otros imputados, aportan evidencia directa y contundente que amerita la ampliación del pedido de juicio político.

III.1.- El acuerdo económico Milei-Davis: el borrador de contrato

Según fue revelado por la newsletter de la abogada y académica Natalia Volosin el 6 de marzo de 2026, en el teléfono de Mauricio Novelli fue hallado un archivo en formato Word denominado "LOI_KELSIER.docx" que Novelli se envió a sí mismo por WhatsApp el 29 de enero de 2025 a las 18:07 horas, es decir, horas antes de la reunión con Javier Milei en Casa Rosada el 30 de enero, y que luego intentó eliminar. Los peritos de la DATIP pudieron recuperar el archivo.

Se trata de un borrador de un acuerdo confidencial entre Milei y Hayden Davis, "de características similares a las que describió el periodista Mariano Vidal en sendas publicaciones de Clarín, quien tanto allí como en una nota radial con Yamila Segovia para 'Buenas Tardes China' confirmó que Davis y Milei en efecto pusieron los ganchos"¹, es decir, que el acuerdo habría sido efectivamente firmado. Este hallazgo es de extrema gravedad: un acuerdo económico entre el Presidente de la Nación y el creador de \$LIBRA, suscrito días antes del lanzamiento del token que generaría pérdidas a más de 114.000 inversores.

En el mismo informe pericial se encontró también una oferta de acuerdo por USD 1.550.000 más un 35% del total facturado, fechada el 21 de noviembre de 2024, realizada por Kelsier Group (firma de Hayden Davis) al grupo local integrado por Novelli, Terrones Godoy y Sergio Morales, quien simultáneamente se desempeñaba como asesor de la Comisión Nacional de Valores. Las cláusulas del

¹ **La Justa**. (06/03/2026). *EXCLUSIVO \$LIBRA: el acuerdo que habría firmado Milei con Hayden Davis*.



H. Cámara de Diputados de la Nación

acuerdo lo configuran como un contrato de lobby para monetizar el acceso al Presidente de la Nación.

Asimismo, se halló una factura a Davis por USD 250.000 firmada por Pía Novelli, hermana de Mauricio Novelli (la misma persona que fue filmada vaciando cajas de seguridad del Banco Galicia días después del lanzamiento de \$LIBRA), fechada el 5 de enero de 2025.

III.2.- El documento que revelaría el precio pactado por la presunta estafa

El 14 de marzo de 2026, el medio El Destape reveló la existencia de un documento hasta entonces desconocido hallado en el celular de Novelli por los peritos de la DATIP: un acuerdo de pagos por 5 millones de dólares, vinculado específicamente a la participación de Javier Milei en \$LIBRA. La fecha de creación del archivo en el celular de Novelli es el 11 de febrero de 2025, tres días antes del tweet presidencial que desencadenó la maniobra².

De acuerdo con El Destape, el documento establecería textualmente el siguiente esquema de pagos: "\$1,5 M de tokens líquidos o cash como adelanto; \$1,5M de tokens líquidos o cash = Milei anuncia en Twitter que su asesor es Hayden Davis/Kelsier/la familia Davis; \$2M en tokens o cash = contrato firmado en persona con Milei por asesoría en blockchain/AI para el gobierno argentino y/o Javier Milei y revisión con Javier y Karina"³.

De confirmarse la autenticidad de este documento, estaríamos ante un hecho de profunda gravedad. En él se habrían pactado pagos directos al Presidente de la Nación a cambio de su intervención pública en favor de los creadores de \$LIBRA. La mención explícita de Karina Milei en el esquema de pagos vincula también a la Secretaria General de la Presidencia con la operación. La cifra total de 5 millones de dólares coincide con la que mencionó el empresario Diógenes Casares, cuando afirmó que "a un funcionario del Gobierno se le había pagado, ya sea un soborno o una tarifa de consultoría" y que "según me dijeron era de un alto rango del Gobierno".

III.3.- Las 206 llamadas: la reconstrucción de la noche de \$LIBRA

El 12 de marzo de 2026, los periodistas Ariel Zak y Gustavo Sylvestre informaron en C5N que "hubo al menos 5 llamadas entre Novelli y Milei antes del tuit del Presidente"⁴. Al día siguiente, el 13 de marzo de 2026, el periodista Mariano

² **El Destape**. (14/03/2026). *Exclusivo: un documento recuperado del celular de Novelli revela un pacto de 5 millones de dólares por el apoyo de Milei a \$LIBRA*.

³ *Ibidem*.

⁴ **C5N**. (12/03/2026). *Caso \$LIBRA: hubo al menos 5 llamadas entre NOVELLI y MILEI antes del tuit del Presidente*.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Vidal detalló en el diario Clarín⁵ los resultados de la pericia realizada por la DATIP sobre el teléfono de Mauricio Novelli, que registró 206 llamadas en las 72 horas que rodearon al lanzamiento de \$LIBRA. Entre los interlocutores directos de Novelli figuran Javier Milei, Karina Milei, Santiago Caputo y Demian Reidel, además de Julian Peh.

La reconstrucción de las comunicaciones revela la siguiente secuencia temporal, detallada por los periodistas Hugo Alconada Mon y Federico González del Solar en el diario La Nación el 14 de marzo de 2026: “Novelli volvió a llamar a Milei a las 18:44:42 y a las 18:54:38, y el Presidente lo llamó al lobista a las 18:56:22, para luego invertirse la dinámica. El trader tomó la iniciativa a las 18:58:02 y otra vez a las 19:03:07, apenas dos minutos después de que Milei posteara y fijara en su cuenta oficial de la red social X un mensaje que contenía el ‘contrato’ –es decir, un código de 44 números y letras mayúsculas y minúsculas- indispensable para adquirir el criptoactivo. Y el jefe de Estado volvió a atender la llamada”⁶. Es decir, el Presidente habló telefónicamente con Novelli apenas minutos antes y después de publicar el tweet que desencadenó la presunta estafa.

Esta evidencia refuta la versión oficial del Presidente, quien sostuvo que simplemente difundió información pública. La secuencia de llamadas sugiere coordinación directa entre el Presidente y el operador de la maniobra, inmediatamente antes de la publicación del tweet.

III.4.- Las comunicaciones entre Santiago Caputo y Mauricio Novelli

Las pericias revelan que Santiago Caputo, asesor presidencial, se comunicó de manera asidua con Novelli durante las horas críticas. En los cuatro días que rodearon al escándalo, Novelli habló más tiempo con Caputo que con el Presidente o su hermana Karina: entre 9 y 14 comunicaciones telefónicas según las distintas fuentes periodísticas que accedieron al peritaje de la DATIP, totalizando al menos 35 minutos y 47 segundos según la reconstrucción del diario Clarín. Tres de esos llamados ocurrieron durante la noche del viernes 14 de febrero, antes de que Javier Milei eliminara el mensaje original en la madrugada del sábado 15. Estos llamados sugieren que quien en ese momento era el asesor más cercano al Presidente jugó algún rol (o al menos no estuvo al margen) en la gestión de la crisis en tiempo real.

III.5.- La preparación coordinada de la entrevista televisiva

De acuerdo con el diario La Nación, el Presidente habría preparado sus respuestas para la entrevista televisiva del 17 de febrero (en TN con Jonatan Viale) con el propio Novelli: “Ese conocimiento sobre la entrevista televisiva fue, al menos

⁵ Clarín. (13/03/2026). *Llamadas de madrugada, bronca en Asia y el rol Milei, Karina y Santiago Caputo: así fue la frenética noche de \$LIBRA, narrada desde el teléfono del principal nexo.*

⁶ La Nación. (14/03/2026). *La secuencia de más de 35 llamadas de Novelli con Milei, su hermana y Santiago Caputo por el lanzamiento de \$LIBRA.*



H. Cámara de Diputados de la Nación

en el caso de Novelli, directo, según indicaron a LA NACION fuentes con acceso al material recuperado por los peritos oficiales. Según esas fuentes, el Presidente habría preparado sus respuestas con el lobista⁷. Este hecho agrava la conducta presidencial analizada en el proyecto original, donde ya se había señalado la intervención de Santiago Caputo durante la entrevista para corregir preguntas y respuestas. Ahora se revela que la preparación de la coartada habría sido aún más amplia, involucrando a la persona que articuló la presunta estafa \$LIBRA (Novelli).

III.6.- La destrucción de evidencia

Las pericias revelaron que Novelli y Terrones Godoy intentaron borrar evidencias de sus dispositivos electrónicos, aunque los expertos informáticos de la DATIP lograron acceder a los contenidos eliminados. En el caso de Sergio Morales, ex asesor de la CNV, la situación fue más grave: para cuando fueron a secuestrar sus dispositivos, "había desechado su teléfono, su computadora y hasta los televisores", según fuentes judiciales. Este patrón de destrucción de evidencia es consistente con la conciencia de la presunta ilicitud de las acciones realizadas.

IV.- AGRAVAMIENTO DE LAS CAUSALES DE MAL DESEMPEÑO

Los nuevos elementos incorporados a través de la presente ampliación agravan sustancialmente las causales de mal desempeño que fundamentaron el proyecto original. A las conductas ya denunciadas en febrero de 2025, corresponde ahora añadir:

1. Presunta existencia de acuerdos económicos con los creadores de \$LIBRA. Los documentos hallados en las pericias de la DATIP podrían demostrar la existencia de un esquema de pagos por 5 millones de dólares vinculado a la participación del Presidente en la promoción de \$LIBRA. Si se confirma que el Presidente recibió o acordó recibir dinero a cambio de su intervención pública, nos encontraríamos ante un caso de presunto cohecho que excede la causal de mal desempeño y podría configurar un delito en el ejercicio de sus funciones.

2. Coordinación directa y telefónica con el operador de la maniobra minutos antes del tweet. La evidencia de las 206 llamadas, y en particular la conversación entre Milei y Novelli a las 18:54 y 18:58 del 14 de febrero, seguida del tweet a las 19:01, demuestra que el Presidente no actuó espontáneamente sino en coordinación directa con los ejecutores de la presunta estafa. Esto configuraría una participación activa y no meramente negligente.

3. Posible asociación ilícita dada la repetición de un modus operandi (\$KIP). La identificación por la Comisión Investigadora de la operatoria previa con \$KIP en diciembre de 2024, con el mismo modus operandi y los mismos actores,

⁷ *Ibidem.*



H. Cámara de Diputados de la Nación

demuestra que \$LIBRA no fue un hecho aislado sino la repetición de maniobras financieras presuntamente ilícitas que contaban con la participación de Javier Milei.

4. Conocimiento previo y desatención de advertencias. Quedó acreditado ante la Comisión que el Gobierno fue alertado explícitamente sobre los antecedentes de Novelli y Terrones Godoy antes del lanzamiento de \$LIBRA, y que dicha información llegó al propio Presidente a través de Demian Reidel. La decisión de proceder con la promoción pese a estas advertencias descarta la tesis de la "ingenuidad presidencial".

5. Entorpecimiento sistemático a la investigación legislativa. La negativa absoluta del Presidente, de Karina Milei y de todos los funcionarios a comparecer ante la Comisión Investigadora, así como el incumplimiento del pedido de informes aprobado por el pleno de la Cámara, configura una causal autónoma de mal desempeño por violación del deber de rendición de cuentas inherente a la investidura presidencial.

6. Participación de Karina Milei. La Comisión acreditó que Karina Milei autorizó los ingresos a Casa Rosada de los actores involucrados, y las revelaciones de marzo de 2026 la mencionan explícitamente en el esquema de pagos. Asimismo, la jueza Rochon de Nueva York la señaló como posible beneficiaria de las ganancias de \$LIBRA.

7. Daño reputacional internacional. La resolución de la jueza Rochon postulando al Presidente como posible beneficiario de una presunta estafa internacional constituye un daño sin precedentes a la credibilidad del Estado argentino en el ámbito internacional, agravando la causal de mal desempeño por desacreditar al Estado.

V.- AMPLIACIÓN DE LOS POSIBLES DELITOS PENALES

A los posibles delitos penales enunciados en el proyecto original (estafa, fraude a la administración pública, abuso de autoridad, negociaciones incompatibles y manipulación fraudulenta del mercado), la nueva evidencia permite incorporar los siguientes tipos penales:

A. Cohecho pasivo (Artículo 256 del Código Penal). El documento hallado en el celular de Novelli que detalla un esquema de pagos por 5 millones de dólares a cambio de acciones específicas del Presidente (anuncio en Twitter, firma de contrato con revisión junto a Karina) configuraría, prima facie, la hipótesis de cohecho, es decir, la recepción o promesa de recepción de dinero o dádivas por parte de un funcionario público a cambio de hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones. El artículo 256 del Código Penal prevé una pena de 1 a 6 años de reclusión o prisión e inhabilitación especial perpetua para el funcionario que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una



H. Cámara de Diputados de la Nación

promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

B. Tráfico de influencias (Artículo 256 bis del Código Penal). La utilización de la investidura presidencial para promocionar \$LIBRA en el marco de un acuerdo económico configuraría la hipótesis de tráfico de influencias, en tanto el peso institucional de la palabra presidencial fue utilizado como herramienta para la consumación de la maniobra fraudulenta.

C. Encubrimiento (Artículo 277 del Código Penal). La preparación coordinada de la entrevista televisiva entre el Presidente y Novelli, así como la intervención de Santiago Caputo durante la misma, podrían configurar actos de encubrimiento destinados a obstaculizar el esclarecimiento de los hechos.

D. Asociación ilícita (Artículo 210 del Código Penal). El artículo 210 del Código Penal sanciona con pena de tres a diez años de reclusión o prisión a quien tomare parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos por el solo hecho de ser miembro de la asociación. La reiteración de maniobras que presentan un modus operandi análogo —promoción pública con respaldo del Presidente, concentración inicial de tokens, venta masiva y vaciamiento del pool de liquidez— y que involucran de manera recurrente a los mismos actores, configuraría prima facie los elementos constitutivos de este tipo penal. En efecto, la Comisión Investigadora documentó que Mauricio Novelli fue el responsable del proyecto Vulcano, cuyo token \$VULC también se desplomó a cero tras la promoción de Javier Milei en redes sociales; que Novelli y Manuel Terrones Godoy participaron en la operatoria de \$KIP en diciembre de 2024, que contó con el aval público del Presidente y replicó el mismo esquema defraudatorio; y que estos mismos actores orquestaron el lanzamiento de \$LIBRA en febrero de 2025, nuevamente con la intervención promocional del Presidente. A ello se suma el antecedente de CoinX, empresa que Milei promocionó públicamente en 2021 mientras era diputado nacional y que fue posteriormente allanada por presunta estafa. La permanencia en el tiempo de este entramado, la pluralidad de sus integrantes, la distribución de roles y la indeterminación de los delitos cometidos (no se trataría de un único hecho sino de una sucesión de maniobras presuntamente ilícitas), constituirían los elementos que ameritan investigar la posible existencia de una asociación ilícita en los términos del artículo 210 del Código Penal.

VI.- INCONDUCTAS ADICIONALES DEL PRESIDENTE

En virtud de los nuevos hechos y elementos probatorios detallados en la presente ampliación, y sin perjuicio de lo planteado en el proyecto original (Expediente 7905-D-2024), se adicionan las siguientes inconductas de Presidente de la Nación que deben ser consideradas para determinar si incurrió en mal desempeño:



H. Cámara de Diputados de la Nación

18. Haber presuntamente celebrado acuerdos económicos con los creadores de \$LIBRA, recibiendo o pactando recibir pagos a cambio de su intervención pública en favor del proyecto.
19. Haber mantenido comunicación telefónica directa con el operador de la maniobra (Mauricio Novelli) minutos antes y después de publicar el tweet que desencadenó la presunta estafa.
20. Haber reiterado la conducta de promoción de tokens fraudulentos, conforme surge de la identificación del antecedente de \$KIP en diciembre de 2024 por parte de la Comisión Investigadora.
21. Haber desatendido deliberadamente las advertencias explícitas recibidas por quien entonces ocupaba el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores (Demian Reidel) sobre los antecedentes fraudulentos de los organizadores del Tech Forum y creadores de \$LIBRA.
22. Haber entorpecido de manera sistemática y sin precedentes la investigación legislativa, negando toda cooperación a la Comisión Investigadora creada por resolución del pleno de la Cámara de Diputados.
23. Haber coordinado con el principal articulador de la presunta estafa (Novelli) la estrategia comunicacional posterior al estallido del escándalo, incluyendo la preparación de la entrevista televisiva del 17 de febrero de 2025.
24. Haber causado un daño reputacional al Estado argentino en el ámbito internacional, al punto de que un tribunal federal de los Estados Unidos postuló al Presidente como posible beneficiario de las ganancias de la presunta estafa.
25. Haber omitido activar los mecanismos estatales de debida diligencia y control previo a la promoción pública de \$LIBRA y de \$KIP.
26. Haber formulado afirmaciones públicas falsas sobre la dimensión del daño causado, al sostener que no creía "que sean más de 5 argentinos" los perjudicados, cuando solo en la exchange RIPIO 1.329 ciudadanos argentinos operaron \$LIBRA y el total de billeteras con pérdidas ascendió a 114.410.

VII.- PRUEBA AMPLIADA

A la prueba ofrecida en el proyecto original (Expediente 7905-D-2024), se incorpora la siguiente prueba adicional:

A. Informe Final de la Comisión Especial Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado el 18 de noviembre de 2025, con sus anexos, incluyendo: las versiones taquigráficas de



H. Cámara de Diputados de la Nación

todas las reuniones de la Comisión; los oficios librados y contestaciones recibidas de exchanges internacionales; los informes técnicos sobre pérdidas y ganancias; los registros de ingresos a Casa Rosada y Residencia de Olivos; y toda la documentación obrante en el expediente parlamentario de más de 2.000 fojas, la cual incluye el Informe Final.

B. Newsletter de Natalia Volosin del 6 de marzo de 2026, titulada "EXCLUSIVO \$LIBRA: el acuerdo que habría firmado Milei con Hayden Davis", que da cuenta del borrador de acuerdo "LOI_KELSIER.docx" hallado en el teléfono de Novelli, la oferta de acuerdo por USD 1.550.000 más 35%, y la factura por USD 250.000 firmada por Pía Novelli. Link: <https://www.nataliavolosin.com/newsletter/65>.

C. Informe de Ariel Zak y Gustavo Sylvestre en el canal C5N el 12 de marzo de 2026, titulado "Caso \$LIBRA: hubo al menos 5 llamadas entre Novelli y Milei antes del tweet del Presidente". Link: https://youtu.be/tOPDyvZYX94?si=zEGp4f7dDL65_XPz.

D. Artículo de Mariano Vidal en el diario Clarín del 13 de marzo de 2026, titulado "Llamadas de madrugada, bronca en Asia y el rol Milei, Karina y Santiago Caputo: así fue la frenética noche de \$LIBRA, narrada desde el teléfono del principal nexo", que reconstruye las 206 llamadas registradas en el teléfono de Novelli, incluyendo las comunicaciones directas con Javier Milei, Karina Milei y Santiago Caputo. Link: https://www.clarin.com/politica/llamadas-madrugada-bronca-asia-rol-milei-karina-santiago-caputo-frenetica-noche-libra-narrada-telefono-principal-nexo_0_6f17IForYN.html.

E. Artículo de Ari Lijalad y Franco Mizrahi en El Destape del 14 de marzo de 2026, titulado "Exclusivo: un documento recuperado del celular de Novelli revela un pacto de 5 millones de dólares por el apoyo de Milei a Libra", que revela el documento con el esquema de pagos por 5 millones de dólares. Link: <https://www.eldestapeweb.com/politica/javier-milei/exclusivo-un-documento-recuperado-del-celular-de-novelli-revela-un-pacto-de-5-millones-de-dolares-por-el-apoyo-de-milei-a-libra-2026314172537>.

F. Artículo de Hugo Alconada Mon y Federico González del Solar publicado el 14 de marzo de 2026 en La Nación, titulado "La secuencia de más de 35 llamadas de Novelli con Milei, su hermana y Santiago Caputo por el lanzamiento de \$LIBRA". Link: <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-secuencia-de-mas-de-35-llamadas-de-novelli-con-milei-su-hermana-y-santiago-caputo-por-el-nid13032026/>.

G. Resolución judicial de la jueza Rochon en la causa civil en el Distrito Sur de Nueva York, que postula al Presidente Milei y a Karina Milei como posibles beneficiarios de las ganancias de \$LIBRA. Link: <https://www.pagina12.com.ar/867357-desde-new-york-apuntan-a-los-milei-y-davis/>.



H. Cámara de Diputados de la Nación

H. Versión taquigráfica de la sesión informativa del Jefe de Gabinete Guillermo Francos del 29 de abril de 2025, en la que admitió que "no ha habido una evaluación del Gobierno" sobre \$LIBRA.

I. Se hace reserva del derecho a ampliar la prueba, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12, Inc. i) del Reglamento Interno de la Comisión de Juicio Político de la HCDN.

J. Se solicita se cite a prestar declaración testimonial a los funcionarios públicos cuyas comunicaciones telefónicas y/o por plataformas digitales con Mauricio Novelli durante las horas previas, simultáneas y posteriores al lanzamiento de \$LIBRA han sido acreditadas por el peritaje de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme surge de las publicaciones periodísticas que se acompañan como prueba en los incisos B, C, D, E y F del presente apartado: (1) Javier Gerardo Milei, Presidente de la Nación, quien mantuvo al menos 7 llamadas telefónicas con Novelli el 14 de febrero de 2025, totalizando 13 minutos y 10 segundos, incluyendo comunicaciones a las 18:54 y 18:58 —minutos antes del tweet de las 19:01:22— y a las 19:03 —dos minutos después de su publicación—, así como llamadas posteriores al colapso del token desde la Quinta de Olivos a las 22:00 y 22:24; (2) Karina Elizabeth Milei, Secretaria General de la Presidencia, quien mantuvo al menos 7 llamadas telefónicas con Novelli entre el 14 y el 16 de febrero de 2025, y quien autorizó los reiterados ingresos de Novelli, Terrones Godoy y Hayden Davis a Casa Rosada y la Quinta de Olivos durante el segundo semestre de 2024 y los primeros días de 2025; (3) Santiago Caputo, asesor presidencial, quien mantuvo entre 9 y 14 comunicaciones telefónicas según las distintas fuentes periodísticas que accedieron al peritaje de la DATIP, totalizando al menos 35 minutos y 47 segundos según la reconstrucción del diario Clarín, interviniendo como consultor de crisis tras el colapso de \$LIBRA y habiendo presuntamente participado en la preparación y durante la entrevista televisiva del Presidente del 17 de febrero de 2025; (4) Demian Reidel, ex Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia, quien mantuvo al menos 3 comunicaciones telefónicas con Novelli la noche del 14 y la tarde del 15 de febrero de 2025, y quien además había sido alertado previamente sobre los antecedentes fraudulentos de los organizadores del Tech Forum; y (5) Manuel Adorni, ex vocero presidencial, quien se habría encontrado en la Quinta de Olivos junto a Karina Milei la noche del lanzamiento de \$LIBRA, y quien participó de la reunión del 19 de octubre de 2024 en el Tech Forum con los representantes de KIP Protocol y el Presidente, según consta en el comunicado oficial de la Oficina del Presidente del 15 de febrero de 2025.

VIII.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:



H. Cámara de Diputados de la Nación

1. Que se tenga por presentada la presente ampliación del proyecto de resolución de juicio político (Expediente 7905-D-2024) contra el Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei.
2. Que se incorpore al expediente la totalidad de la prueba documental ofrecida, incluyendo el Informe Final de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA y sus anexos.
3. Que la Comisión de Juicio Político proceda a analizar los nuevos elementos de prueba y los cargos ampliados aquí formulados, en el marco del procedimiento constitucional previsto en los artículos 53, 59 y 60 de la Constitución Nacional.
4. Que se convoque a las autoridades del Poder Ejecutivo a brindar las explicaciones que obstinadamente se han negado a proporcionar, tanto ante la Comisión Investigadora como ante el pleno de la Cámara.
5. Que se declare la urgencia del tratamiento del presente proyecto, atento a la gravedad institucional de los hechos denunciados y a la existencia de evidencia que vincula directamente al Presidente de la Nación con una presunta estafa de alcance internacional.

La ciudadanía argentina merece respuestas claras y acciones concretas. El juicio político es el mecanismo constitucional previsto para los casos donde existen elementos suficientes para iniciar el proceso que permite determinar si el Presidente incurrió en mal desempeño. Los nuevos elementos de prueba que aquí se incorporan no dejan margen para la inacción: la evidencia de presuntos acuerdos económicos, comunicaciones telefónicas directas y esquemas de pagos vinculados a la participación presidencial en \$LIBRA configuran una situación de extrema gravedad institucional que demanda el inmediato avance del proceso constitucional de responsabilidad política. El Congreso de la Nación debe actuar para deslindar claramente al Estado Argentino de los hechos protagonizados por el Sr. Javier Milei, a través de los cuales ha malversado la investidura presidencial y comprometido el prestigio y la credibilidad de la República Argentina a nivel internacional.

JUAN MARINO